Año V.—Núm. 1291. Viérnes 5 de abril de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Ciree.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 7 de febrero de 1861.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor ministro de Gracia y Justicia trasladaba los reales decretos de 6 del actual, por los cuales se ha servido S. M. la Reina disponer que el Sr. D. Saturnino Calderon Collantes se encargue de nuevo del ministerio de Estado, y que cese en su despacho interino el señor duque de Tetuan.

Igualmente lo quedó de que los señores marques de Gastañaga y duque de Veragua, escusaban su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Iriarte tiene la palabra para dirigir una pregunta al gobierno de S. M.

El Sr. IRIARTE: En 1.° de junio de 1859, siendo yo individuo de la comision que informó sobre la ley de tarifas de ferro-carriles, se acordó que los militares, inclusos los carabineros y la guardia civil, pagasen la mitad del precio que los viajeros, cuando fuesen de servicio. En su consecuencia, parecia natural que así como á todos los viajeros se les permite llevar 30 kilógramos de peso sin necesidad de pagarlos, disfrutasen tambien igual beneficio los individuos del ejército. Sin embargo, ha habido empresas que en lugar de verificarlo así, han exigido el pago de todo el equipaje á los militares que han transitado por el ferro-carril. Yo comprendo que abonen la diferencia ó esceso que resulte de los 30 kilógramos: esto es justo, justísimo; pero si no tienen ese derecho que los demas viajeros disfrutan.....

El Sr. PRESIDENTE: Debo advertir á V. S. que si su objeto es hacer una interpelacion, puede V. S. anunciarla ahora y esplanarla otro dia.

El Sr. IRIARTE: No es la mia una interpelacion; pero para dirigir mi pregunta al gobierno de S. M., necesito esponer estos antecedentes, sin los cuales no podria hacerla.

Hecha esta aclaracion, deseo que el gobierno me diga si está conforme en que los militares disfruten la exencion que tienen los demas que viajan por las líneas férreas, en virtud de la cual pueden llevar gratis 30 kilógramos de peso. Esta fué lamente de los individuos que compusimos la comision de tarifas.

Espero, pues, que el gobierno de S. M. conteste lo que tenga por conveniente sobre el particular.

El señor ministro de FOMENTO (marques de Corvera:) Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor ministro de FOMENTO: Segun la ley de 1.° de junio de 1859, los individuos del ejército, inclusos los guardias civiles y carabineros, pagan de peaje en los ferro-carriles de Madrid á Almansa y de Castillejos á Toledo la mitad que los demas viajeros. En consecuencia, la empresa les cobrará únicamente dicha mitad por sus personas y los 30 kilógramos de equipaje ordinario; pagando el esceso como los demas.

El gobierno quisiera ver estendido este privilegio á las demas líneas de ferro-carriles; pero no estando en su mano alterar las tarifas establecidas, lo tendrá presente para cuando se revisen.

Es cuanto tengo que contestar al señor Iriarte.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Sierra tiene la palabra para anunciar una interpelacion.

El Sr. SIERRA: Mi interpelacion comprende tres estremos: primero, las diversiones de Carnaval y las que tienen lugar durante el santo tiempo de Cuaresma; segundo, la guarda y observancia de los dias de fiesta; y tercero, la demolicion y destruccion que amenaza al convento de San Pascual, para ensanchar un paseo público.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá esa interpelacion en conocimiento del gobierno de su magestad.

ORDEN DEL DIA.

Votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Leida la minuta del proyecto sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles, se declaró conforme con lo acordado; y procediéndose á su votacion definitiva, fué aprobado por 80 bolas blancas contra 9 negras, siendo 92 el total de señores votantes, y 47 su mayoría absoluta.

Leida despues la minuta del proyecto de ley en que se concede al gobierno un crédito estraordinario de 16 millones de reales para reparar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones en varias provincias del reino, procedióse asi mismo á su votacion definitiva despues de declararse conforme con lo acordado, y fue aprobado por 84 bolas blancas contra 9 negras, habiendo sido 93 el total de señores votantes, y su mayoria absoluta 48.

Leyéndose por último el proyecto de ley en que se concede una pension de 4,000 reales á doña Rosalia Huerta, y declarado tambien conforme con lo acordado, fué igualmente aprobado por 68 bolas blancas contra 18 negras, siendo el total de señores votantes 86, y 44 su mayoría absoluta.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo mas asuntos de que ocuparse el Senado, para la primera sesion se avisará á domicilio.

Se levanta la sesion.

Eran las tres y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 8 de febrero de 1861.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada en votacion nominal por 101 señores diputados.

El señor marques de SAN CARLOS: Deseo que el gobierno manifieste si tiene conocimiento oficial de la entrada en Méjico del general Juarez, en ese caso en qué concepto y con qué carácter permanece en aquella capital nuestro representante el señor Pacheco.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno no ha recibido comunicacion oficial de la entrada del general Juarez en Méjico y por tanto no puede ahora contestar á la otra pregunta del señor diputado.

ÓRDEN DEL DIA.

Pension á doña Rosa Milans.

Se leyó el siguiente proyecto:

Se trasmite á doña Rosa Milans del Bosch, hija del teniente general don Francisco la pension del monte-pio militar que disfrutaba su difunta madre doña Francisca Maurí como viuda de aquel.»

No habiendo quien pidiese la palabra sobre este proyecto, fué aprobado sin discusion.

Pensiones á varias viudas de facultativos.

Se leyó el siguiente proyecto:

Articulo 1.° Con arreglo al art. 76 de la ley de sanidad vigente, y al real decreto y art. 2.° del reglamento para su ejecucion de 15 de junio del año próximo pasado, se concede á doña Isabel Paula Perez Caballero viuda del licenciado en medicina y cirujia don Manuel Pantaleon Herrera y Gomez, que falleció de una fiebre tifoidea en el año de 1858, la pension anual de 5,000 rs., trasmisible despues de su muerte á sus hijos menores.

Art. 2.° En consonancia á la ley y artículos de la misma citados, y al 3.° de dicho reglamento, se concede á doña Ramona Valdés, viuda del profesor de cirujia don José Blanco Mijares, muerto del cólera-morbo durante la epidemia de 1855, la pension de 4 mil reales anuales, trasmisible á sus hijos menores despues de su fallecimiento.

Art. 3.° De conformidad á la ley y artículos de la misma repetidamente citados, y al art. 4.° del espresado reglamento, se concede la pension anual de 3,000 reales, con igual carácter de trasmisibilidad despues de su muerte á sus hijos menores, á doña Maria del Rosario Blancafort, doña Maria del Rosario Mira y Lledó, doña Damiana Martinez y doña Maria Bordas, viudas respectivamente de los licenciados en medicina y cirujia don Andres Pinós y don Miguel Tortosa y Beltran que fallecieron del cólera-morbo de 1854 y 1860, y de los cirujanos don José Domingo de Azcárat y don Joaquin Mir, victimas de la propia enfermedad en 1853 el primero, y en 1854 el último.

Art. 4.° Se concede á doña Antonia Eraso Ruiz, viuda del licenciado en medicina y cirujia don Antonio Constantino Prats, que falleció del cólera-morbo en 1855, la pension vitalicia de 3,000 reales, que le coresponde, segun el art. 76 de la ley de sanidad y el 4.° del reglamento para su ejecucion.

Art. 5.° Las pensiones concedidas en los artículos procedentes, principiaran á devengarse desde el 28 de noviembre de 1855 respecto de las familias de aquellos profesores que fallecieron antes de este dia, y las demas desde el siguiente á la muerte de sus causantes.»

Abierta discusion sobre este proyecto, dijo

El Sr. SAGASTA: No voy á oponerme al dictámen, sino á desvanecer un error en que están algunos gobernadores. Varios de estos se niegan á dar curso á solicitudes de viudas de facultativos que murieron antes de haberse hecho la ley, bajo el pretesto de que la ley no puede tener efecto retroactivo. Yo, que creo que los gobernadores se equivocan en esto, desearia que el señor ministro de la Gobernacíon les advirtiera que debian dar curso á esos espedientes.

El señor ministro de la GOBERNACION: No tenia conocimiento de ese hecho; pero, pues que el señor Sagasta lo asegura, el gobierno se anticipará á poner una circular á los gobernadores, para decirles como debe entenderse la ley, y que deben dar curso á esos espedientes.

El Sr. MADOZ: En 1859, al pasar accidentalmente por Barcelona, ví no una, si no varias viudas de médicos que habian fallecido durante el cólera en 1854 y 1855. Una de ellas, con cinco ó seis hijos, me inspiró gran compasion, porque yo fuí quien mató á su marido. Y digo que le maté, porque en casos de conflicto como esos, las autoridades tienen que cumplir deberes terribles: y yo, que como ministro seria muy duro con los médicos que abandonan sus puntos, tendria con las familias de los que fallecen las mayores consideraciones. Pues bien; muchos de los médicos que fallecieron durante el cólera en Barcelona murieron porque marcharon á los puntos que otros habian abandonado.

El servicio de los médicos, en esos casos gravísimos, es superior al del militar que toma una bateria. La noche del 6 de setiembre, en que yo llegué á Mataró, no habia médicos: el que no habia muerto; estaba en la cama: llamé médicos de Barcelona aquella misma noche, y vinieron. ¡Qué proteccion mas justa que la que se da á sus viudas! No seamos, cuando no hay cólera olvidadizos, para que vean los médicos que sus familias quedan bajo la proteccion del país si mueren cumpliendo su deber.

Suplico, pues, al señor ministro de la Gobernacion, que diga si todas las viudas y huérfanos de los que en 1854 y 1855 fallecieron del cólera, tienen derecho á las pensiones marcadas en esta ley.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno abunda en los sentimientos espresados por el señor Madoz. Pocos servicios pueden igualarse á los que prestan las autoridades, los médicos, cirujanos y farmacéuticos. en épocas de epidemia. Creo, como el señor Madoz, que las familias de los que fallecieron en 1854 y 55, tienen derechos á las pensiones. Pero aunque esos espedientes han estado detenidos para su formalizacion, hoy se llevan con grande actividad; yo tengo preparadas otras ocho ó diez pensiones de la misma clase, y ni en el gobierno ni en el consejo de sanidad se detienen mas tiempo que el necesario los espedientes.

El Sr. MADOZ: Doy gracias al gobierno. por su contestacion, y me alegro en el alma de que se hayan comprendido en la medida los farmacéuticos.

Sin mas discusion se aprobaron los diversos artículos de la ley.

Voto particular del Sr. Leis sobre la pension á Ildefonsa Rodriguez.

Habiendo quedado pendiente el otro dia por no haber número suficiente de señores diputudos la votacion de este dictámen, se procedió á ella, y fué desechada por 45 votos contra 28.

Leido el dictámen de la mayoría concediendo 1.500 reales de pension á Ildefonsa Rodriguez, dijo

El Sr. MADOZ: Desearia saber si está el señor Leis en el Congreso... Siento mucho que no esté: y sin necesidad de que S. S. me dé esplicaciones, diré que precisamente el Congreso se distingue en sus dictámenes por la tolerancia con todas las opiniones; mas por lo visto este interesado tenia para el señor Leis el grave delito de ser progresista. Si ese es delito, señores, yo me declaro delincuente impenitente.

Aquí no se obra nunca por espíritu de partido en cuestiones de esa especie. S. S. llama la atencion del Congreso sobre las fechas en que Doñoro fué empleado. ¡Cómo se olvidan las cosas! El señor Leis ha sido capitan de la Milicia, y acaso tendrá la cruz de setiembre. ¿Quiere S. S., sin embargo, que se prescriban los servicios porque se hayan prestado en determinadas épocas?

Nosotros debíamos protestar contra estas palabras del Sr. Leis. No crea S. S. que es delito ser progresista ni haber servido en su época: si estas opiniones, que puede decirse son *cosas del señor Leis*, prevaleciesen, nosotros, declarados delincuentes, tendríamos que retirarnos de este sitio.

El Sr. GARCIA TORRES: Por efecto de las palabras del señor Madoz, podria creerse que los que hemos votado en favor del voto del señor Leis, lo hemos hecho bajo la impresion de su preámbulo.

Por mi parte he dicho que prescindia de él y votado que no se diese la pension por otras consideraciones distintas, porque no estamos en el caso de abrir la mano, y sentar precedentes que pueden traer reclamaciones innumerables de iguales pensiones.

El Sr. MADOZ: Yo no he inculpado á nadie. Ya he dicho que consideraba las palabras del preámbulo como cosas del señor Leis.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).—Yo no habia leido ese preámbulo. Puede estar seguro el Sr. Madoz de que mi voz aquí lo hubiera anatematizado si le hubiera leido.

Yo lo que no quiero es que se vengan un dia y otro dia pidiendo pensiones y gravando

al Estado con nuevas cargas. Yo, por lo demas, que reconozco los servicios prestados por todos, no podria dejarme guiar de las razones espuestas en su preámbulo por el señor Leis.

Consultado el Congreso, y verificada la votacion nominal, pedida por suficiente número, quedó aprobado el dictámen de la mayoría por 53 votos contra 22

Proyecto de ley para el gobierno de las provincias.

Se leyó el artículo 2.°, que decia así:

«Todas las provincias serán gobernadas y administradas con arreglo á esta ley, esceptuando la de Navarra, que lo será conforme á la ley de 16 de agosto de 1841, y las provincias Vascongadas, cuyos fueros serán respetados en cuanto no se oponga á la unidad constitucional de la monarquía.»

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: Señores: no acostumbrado á las luchas políticas siento no tener medios para atraer la atencion hoy que debo tratar un punto grave.

Sin embargo, aprovechando la ocasion de discutirse este articulo, voy á emitir algunas consideraciones acerca de la ley, tal como es y tal como teniamos derecho á esperar que fuese.

Al contestar ayer á la alusion que me habia dirigido el señor Cánovas, hice contestar que yo habia manifestado al general Narvaez que no podia votar la reforma constitucional. El general Narvaez, lo digo en honra suya, me relevó del empeño de apoyarle, y debo hacer tambien esta justicia al señor ministro de la Gobernacion. Entónces me ausenté; cuando solo quedaban en Madrid 177 diputados, y se necesitan 175 para votar las leyes. Si se hubiese pedido entonces votacion nominal, tal vez la reforma no existiria; de modo que mi ausencia hubiera podido influir mas que un voto contrario en la muerte del proyecto.

Decia ayer el señor Cánovas que no se habia presentado sino enmiendas insignificantes á este proyecto. Yo diré á S. S. que he firmado enmiendas sobre las elecciones que han modificado esencialmente un punto principal de la ley.

Otra enmienda hay sobre atribuciones de las diputaciones, que encierra un gran pensamiento; y una acerca de la relacion que debe existir entre la diputacion y el municipio. Hemos presentado dos adiciones para que las sesiones de las diputaciones puedan prolongarse y para que el Consejo provincial sea un mero cuerpo contencioso y consultivo del gobernador. Señalamos tambien el número de casos en que el Consejo provincial debe intervenir fijando el límite de sus facultades, á fin de que no invada nunca las de los cuerpos provinciales.

No son, pues, tan insignificantes estas enmiendas, como no lo es la que he presentado sobre las cualidades que han de exigirse para ser gobernador. Aminora el nepotismo, y realza el poder civil.

La union liberal, ó sea el partido conservador liberal, debe ser, segun dije en 1858, el conservador de las conquistas de la revolucion.

Yo tengo aun la esperanza de que muchos hombres importantes del partido progresista han de volver la vista atrás, y se han de detener antes de aprobar estas leyes; pero no puedo menos de protestar contra la abdicacion que algunos de entre ellos (muy pocos por fortuna) hacen, no ya de sus principios, sino de su personalidad, manifestando que seguirán al general O'Donnell donde quiera que los lleve. ¡Qué espectáculo! Como decia un célebre escritor, ¡hay que apartar de él la vista con horror y el estómogo con asco! ¡Las personas que así abdican su dignidad, no son hombres son unos miserables!

Y, señores, si pudiera llegar á suceder que se verificara esa apostasia colectiva peor mil veces que la simonia colectiva de que os hablaba el señor Garcia Miranda, refiriendose al acta del Sagrario, ¿no os indicaria ese hecho que el pais estaba gangrenado? Eso significaria lo que espresaba un celebre escritor ingles con estas palabras: *There is some-thing votten in te State*. Algo podrido hay en el Estado.

Pero yo, señores diputados, abrigo la confianza de que hemos de arribar á una concordia; que admitidas las enmiendas que se han presentado, podrán venir estas leyes á presentar una verdadera solucion: y si esto no sucediera, las leyes nacerán muertas. El gobierno podria presentarlas á S. M.; pero tal vez le acontezca lo que á aquel soldado de Atenas que despues de la batalla de Maraton, trémulo de gozo, y rendido de cansancio cayó al suelo sin aliento al anunciar la disputada victoria.

El Sr. MENDEZ VIGO: Señores: doy mil gracias al señor Salazar, porque habiendome aludido, me da la ocasion de poder esplicar aqui la conducta, mal interpretada por algunos periódicos, de las personas que en estos dias, y con motivo de estas leyes hemos tratado de reunirnos para deliberar sobre el modo con que habiamos de conducirnos en su discusion y en su votacion.

No ha sido ciertamente, señores, nuestro objeto reunirnos en son de oposicion al gobierno de S. M., y es muy de estrañar que se nos haya supuesto esta intencion, y muy de sentir que no pueda uno moverse ni reunirse sin que todos sus actos se interpreten de mala manera.

En estas circunstancias, cuando uno de los deseos del señor presidente del consejo y de todo el gobierno, era el confeccionar la reforma de las leyes administrativas, creo que ha debido tener en cuenta al verificarlo los elementos constitutivos de esta mayoria. Y aqui mi estrañeza al haber oido al señor ministro de la Gobernacion decir que habia traido aqui mas de lo que habia ofrecido. Pues que habia ofrecido. Pues que, ¿su señoria está tan desmemoriado que no comprende cuál es la situacion, cual el origen y cuales los antecedentes?....

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Recuerdo á su señoria que tiene la palabra para una alusion personal:

El Sr. MENDEZ VIGO: Estoy dentro de la alusion. (Muchas voces: Que hable, que hable.)

Señores, á mi juicio, creo que el gobierno tenia el deber al ocuparse de estas leyes, de haber consultado las opiniones mas notables de las diferentes procedencias de que se compone esta mayoria.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa:) La alusion personal está contestada.

El Sr. MENDEZ VIGO: Estoy dentro de ella. Hay cosas importantes que debe conocer el pais.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): En otra ocasion podrá V. S. esponerlas.

El Sr. MENDEZ VIGO: Digo que el gobierno ha debido consultar préviamente la opinion de las personas notables que le apoyan....

El S. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Por tercera vez advierto á S. S. que se atenga á la alusion.

El Sr. MENDEZ VIGO: El señor Posada, ha dicho: «nosotros no teniamos obligacion de haber presentado unas leyes mas liberales que las que hemos traido; en estas leyes no tienen nada que ver la cuestion de mayor ó menor liberalismo.» Su señoria sabe perfectamente, que entre redactar leyes bajo un espíritu determinado, á redactarlas por opiniones completamente imparciales, hay bastante diferencia. Yo reconozco que en esos proyectos ha introducido mejoras, pero en los correctivos de esas mismas leyes, hay una porcion de artículos inconvenientes

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Está V. S. fuera de la alusion.

El Sr. MENDEZ VIGO: Veo que no se me permite continuar, y en ese caso pido la palabra contra el art. 2.°

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): La tendrá V. S. á su tiempo

El señor ministro de la GOBERNACION: No voy á contestar al señor Salazar; no me levanto mas que para hacerme cargo de algunas consideraciones del señor Mendez Vigo.

S. S. ha hablado de cierta reunion proyectada, y que no ha llegado á efectuarse, y se ha quejado de las gentes que suponian en los promovedores de esa reunion, intenciones de esta ó de la otra clase.

Yo puedo asegurar á S. S. que no la he supuesto ninguna clase de intenciones malévolas. sino que se reunian porque deseaban examinar hasta que punto podian ceder en ciertas cuestiones de principios.

El Sr. CANOVAS: Señores: el señor Salazar, con las frecuentbs alusiones que me ha hecho, y el propósito de contestar á algunas palabras mias de ayer, me pone de nuevo en el caso de usar hoy otra vez de la palabra, y esto me es molesto, no solo porque es demasiada inmodestia en mi abusar dos veces seguidas de vuestra benévola atencion, sino porque creo que ya es hora de que el congreso entre en la discusion de los detalles de la ley, prescindiendo de estas generalidades que solo sirven para dilatar una discusion, que demasiado larga habrá de ser ya sin necesidad de salirse de la cuestion puramente administrativa.

Y antes de entrar, señores, en la parte verdaderamente administrativa, y para concluir con estas generalidades, á que contra mi voluntad y mi propósito me ha llevado el señor Salazar, debo hacer una manifestacion para dejar en claro la verdad de los hechos. No es cierto, es completamente inexacto que el acta adicional se dictara en un espíritu de desconfianza hácia la Corona; no, la union liberal, tal cual es, *bastarda*, como se ha permitido llamarla su señoria, no ha tenido nunca ideas tan inconvenientes como las que el señor Salazar ha pronunciado hoy aquí.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: El congreso, que ha oido al señor Cánovas, juzgará de que parte se ha hallado el mal gusto, si de la mia ó de la de S. S., que me escede en todo, incluso en pretensiones.

Si S. S. hubiera leido todo mi discurso de 1858, hubiera visto que yo me referí á la parte fundamental, y tan consecuente soy, que hoy he pedido que no se vuelva á hablar mas del acta adicional. En decentralizacion, los absolutistas van mucho mas allá que algunos de nosotros, y muchos moderados, como el señor Polo, y periódicos como *La España*, vienen pidiendo hace tiempo la reforma de las leyes de 1845.

S. S. decia ayer que el partido conservador no habia conservado nada de lo antiguo. Pues yo pedí en 1858 que conservase las conquistas de la revolucion.

No he sido hombre político hasta 1857. y si en 1858 no voté con la minoría, fué por que no dí á una cuestion reglamentaria la impugnancia de una cuestion política. Preguntó S. S. cómo voté en la cuestion de presidencia, que fué la cuestion magna de aquella época.

Ya he contestado en mi discurso en lo relativo á la reforma de 1857; no hablé entonces, porque he tardado mucho tiempo en adquirir, no autoridad sobre el congreso, pero si autoridad sobre mi mismo para hacer oir mi voz. Yo no soy como el señor Cánovas, que de redactor de *La Patria*, de revolucionario en 1851, viene ahora á hacerse el paladin del principio de autoridad, por nadie combatido, tan solo para causar efecto.

Y si descendiese á hablar de algunos de los señores ministros, del señor Negrete, absolutista hasta hace pocos años, ¡qué cosas podría decir del señor.....! pero mas vale callar. Yo no he llamado miserables sino á muy pocos homores que dicen con gran cinismo que ellos no tienen ideas, que seguirán al general O'Donnell á cualquiera parte donde los quiera llevar.

Si S. S. no ha comprendido lo que he dicho sobre administracion, no es culpa mia. Hoy no se podia entrar en mayores aclaraciones. He presentado otro sistema frente al vuestro, y en las enmiendas se dirá lo demas. En cuanto á la provincia de Santander, bien sabe allí todo el mundo que las diputaciones no se han podido reunir algunas veces desde 1856, porque falta el estímulo á sus individuos á consecuencia del triste papel que les hacian representar las facultades de que gozan. Por eso se han paralizado los espedientes á que yo me he referido.

El Sr MENDEZ VIGO: Señores, seré muy breve, estoy satisfecho de las esplicaciones que ha dado el señor ministro de la Gobernacion, y nada tengo que decir sobre esto; pe- el señor Canovas acabó ayer su discurso con unas palabras que no podian dirigirse á mas fraccion de la cámara que á la que yo pertenezco, y debo reclamar una esplicacion de parte de S. S., porque nosotros, votando en favor de ciertas enmiendas, ni apostatamos de nuestros principios, ni nos dejamos llevar de los intereses de localidad, sino que llevamos el espíritu de hacer de estas leyes unas verdaderamente aceptables.

El Sr. CANOVAS: Yo no me he referido ayer ni á su señoria ni á nadie en particular; al hablar á la mayoria decia que si votaba en cierto sentido se dejaria arrastrar de ese móvil, y que apostataria de sus principios; pero no he podido ofender á nadie con esto, porque mis palabras se dirigian á la mayoría, y estoy seguro de que no votará como alguien piensa.

El Sr. OLOZAGA: Señores, aunque estoy persuadido de que la intencion del gobierno y de la comision, en punto á las provincias Vascongadas y Navarra. es hacer que continúe el *estatu quo*, seria á mi modo de ver, conveniente, que puesto que hay una ley que tiene anunciado la modificacion de los fueros, se consignara al fin de ese articulo que continuaria mientras no se modificaran con arreglo á la ley de 25 de octubre de 1839.

Aceptado el pensamiento por el gobierno y la comision, se aprobó el artículo modificado en el sentido propuesto por el señor Olózaga.

Suspendida la discusion, se aprobaron definitivamente los proyectos de ley relativos á las pensiones de Ildefonsa Rodriguez y doña Rosa Milans del Bosch.

Se leyó y pasó á la comision una enmienda al proyecto de ley de gobiernos y diputaciones provinciales.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marques de la Vega de Armijo): Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 2.

Antes de cerrarse las Cámaras portuguesas fué aprobado en ambas el convenio entre España y Portugal sobre propiedad literaria.

—Una carta dice, que el general Miramon, ex-presidente de la república de Méjico, continuaba en la isla de Cuba esperando á su familia. Joven de veintiocho á treinta años, aunque bajo y delgado, el ex-presidente es una persona simpática, que cautiva por su franqueza y amabilidad á cuantos le tratan. El general Miramon vive ya en Cuba como si fuera su pais, y no hay quien no le conozca. Personas que lo han oido, afirman que está encantado de nuestro brillante ejército de la Antilla, y mas de una vez habia esclamado: «¡con ese ejército era yo capaz de conquistar á Méjico en un mes!»

—La noticia de la separacion del señor Estrada de la direccion que desempeña, es tambien desmentida por *La Epoca* de anoche.

—Los periódicos de Puerto-Rico alcanzan al 22 de febrero. El capitan general se proponia girar una visita á la isla con objeto de examinar los efectos de que adolezcan la administracion pública y conocer prácticamente las mejoras que reclama. La intendencia general de la real Hacienda habia publicado una circular por la cual se permite el embarque de frutos del pais por cualesquiera de los puntos que los esportadores elijan, en el rádio de las respectivas aduanas.

—*El Pensamiento Español*, despues de desmentir la noticia, dada por *El Pueblo*, de haber reconocido por rey los carlistas á Francisco II de Borbon, dice que la actitud de Cabrera respecto de la cuestion dinástica no es todavía muy clara; que hasta ahora no se ha resuelto á separarse de don Juan de Borbon; pero que se espera, sin embargo, que se decida pronto en uno ú otro sentido.

—*El Pueblo* califica de *tontos* á los que creen que Luis Napoleon va á dar participacion en el poder á los republicanos.

—El mismo periódico, dice que Garibaldi mandará en breve un cuerpo de cuarenta mil voluntarios, enteramente aparte de ejército regular italiano.

—Parece que la cuestion de Méjico será tratada en el Senado, pidiendo mas ó menos directamente al Parlamento, que se asocie á la línea de conducta que en este importante asunto piensa seguir el gobierno de S. M.

—En virtud de la crísis porque nuestra isla de Cuba está pasando, con motivo de la situacion de los Estados-Unidos, la digna autoridad superior de nuestra antilla trataba de adoptar medidas reparadoras, como la de bajar los derechos de importacion de la harina de trigo, el arroz, el maiz y su harina, y otros articulos; á cuyo efecto se habian nombrado varias juntas, tanto en la Habana, como en los pueblos mas importantes, para que adoptasen lo conveniente.

—A las noticias que ha dado una correspondencia publicada en los diarios de Barcelona de que el señor Coello y Quesada iba á traspasar el periódico *La Epoca*, de que es propietario, á manos de otro diputado de la mayoría, contesta anoche este diario, diciendo que no hay nada absolutamente que justifique tales rumores. Añade que si el Sr. Coello hubiese pensado alguna vez en apartarse de una situacion, á la que pertenece desde la víspera y no desde el dia siguiente, habria comenzado ante todas cosas por presentar su dimision á los piés del Trono, obrando como los hombres públicos que se estiman y respetan.

—Calcúlanse en tres ó cuatro mil las jóvenes y niñas cristianas que durante los trajicos sucesos del Líbano y Damasco desaparecieron arrebatadas por los drusos. Parece que noventa de aquellas pobres criaturas han sido conducidas á la Meca. Las cartas de Palestina claman porque la piedad cristiana procure rescatar aquellas desventuradas.

—El emperador de Rusia ha dirigido un rescripto muy afectuoso á su hermano el gran duque Constantino, que ha presidido la comision superior de la emancipacion, y ha contri-

buido tanto con sus infatigables tareas á la pronta y satisfactoria solucion de las importantes cuestiones que se relacionan con ese acto. Dicho rescripto termina con el nombramiento del gran duque para la presidencia de una nueva comision para la organizacion, sobre bases generales y uniformes, de toda la clase rural del imperio, despues de su completa emancipacion, que como es sabido no llegará á ser efectiva hasta trascurridos dos años.

—Las dolencias del señor Rios Rosas se han agravado bastante en el dia de ayer. Esto retrasará naturalmente algunos dias la discusion política que se propone abordar tan pronto como se halle un tanto restablecido.

—La emperatriz Eugenia visitó dias pensados en la Conserjeria el subterraneo donde estuvo encerrada la reina María Antonieta antes de subir al cadalso. La emperatriz se arrodilló y lloró durante mucho tiempo. En seguida quiso ver la habitacion donde el príncipe Luis Napoleon estuvo encerrado despues del asunto de Boulogne: tambien allí se conmovio mucho S. M.

—Créese en Paris muy posible que el señor Billault reemplace al señor Baroche en la presidencia del consejo de Estado.

—*El Clamor* ha mostrado curiosidad por saber si es cierto que una persona residente en Lóndres se ha dirigido al señor presidente del consejo de ministros para proponer, bajo ciertas condiciones, descubrirle un foco de manejos inmorales que radica en esta córte. A lo cual contesta *El Diario Español* que «parece que es cierta la denuncia de que se ocupa *El Clamor*, pero se refiere á otros tiempos; tiempos que trajeron por consecuencia el que un hombre público que debe conocer el periódico progresista, obtuviese un puesto importante en el estrangero.

—Dice una carta de la Habana fecha 6 de marzo que últimamente se habian dictado nuevas severas prevenciones para impedir ó disminuir la trata de negros. Añade que el capitán general, sin dejar de conocer la necesidad de brazos que hay en la isla, no transije con la trata, de lo cual es una prueba la causa que mandó formar por el desembarco de Jaruco, y á consecuencia de la cual han estado algunos dias presos en el castillo del Príncipe los señores Eresneda, Plá, Valdivieso, Calderon, Mora y algunos otros sugetos de posicion que se suponian interesados en el susodicho desembarco.

—*Las Novedades* confirma la noticia que hemos adelantado en nuestra edicion de la mañana respecto á que la enfermedad del señor Rios Rosas, ha tomado un caracter tal, que este señor se verá obligado á aplazar la interpelacion que tiene pensado hacer á fin de examinar la política interior que sigue el ministerio O'Donnell.

—No es cierto lo que dicen varios periódicos que se haya vendido con 25 por 100 de prima el ferro-carril de Sevilla á Cádiz: la compañía que esplota esta línea recibe diariamente proposiciones; pero que no están en armonía con el gran movimiento que se advierte desde la apertura de la seccion de Puerto-Real á Cádiz, ni con sus productos, que en pocos dias han progresado muchísimo.

—La noticia que dió *La Correspondencia* de que el gobierno francés deseaba variar el punto en que se fijara en las islas Baleares el cable eléctrico que va de Francia á Argelia, ha dado lugar á cálculos y temores que rayan en lo ridículo. Los periódicos de oposicion no cesan de pedir esplicaciones sobre si el gobierno español consentirá que se establezca la estacion del telégrafo en el interior de Mahon: como si del establecimiento de unas oficinas y de la estancia de cuatro empleados pudiera venir un grave peligro internacional. No sabemos todavía si el gobierno permitirá establecer la estacion; pero de ningun modo merece este asunto que de él se hable tanto.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

DESPACHOS TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Madrid 3 de abril.

El Sr. Yañez Rivadeneira ha sido condenado á cuatro años de suspension de todo cargo público.

Paris 4 de abril.

Turin 3.—Garibaldi ha llegado á mediodia siendo recibido con gran entusiasmo por un inmenso gentío. Habiendo aceptado el cargo de diputado por Nápoles se cree asistirá á los debates de la cuestion de la Italia Meridional.

Bolsa de Madrid del 4.—Diferida, 42-30.

De Artá nos escriben lo siguiente:

ARTA 3 de abril de 1861.

Con gusto y con sorpresa á la vez hemos visto la correspondencia de Artá que inserta el *Mallorquin* en su número 79. Nos place en verdad que en ella se confirme la necesidad de arreglar y embellecer el cementerio, y merece gran aceptacion la idea que emite para llevarlo á cabo la de conceder el ayuntamiento propiedad de sepulturas, lo cual permitirá la pronta realizacion del proyecto. Sabemos que de este asunto se ha tratado ya aunque incidentalmente, pero bastante para poderse congratular de la aprobacion general que mereció de las personas que deben intervenir en su realizacion. Mas no ha dejado de sorprendernos la crítica que hace del vigilante de la iglesia, cuando á la vista salta que para este destino no haya podido echarse mano de un sugeto de finos modales á gusto de todos; como tambien el cargo que dirige á los agonizantes, que ciertamente solo en escepcionabilísimos y quizás justificables casos, podrá ser fundado, y entonces á falta de sacerdotes merecen aplausos las personas que inspiradas por la religion arrostran el tétrico espectáculo de la muerte para recordar al moribundo la inagotable clemencia de nuestro Dios. Sabido es con cuanta frecuencia la Hermana de la Caridad cumple con este aterrador é imponente ministerio con admiracion y aplauso de todas las gentes. A propósito de las Hermanas de la Caridad deploramos vivamente que esta institucion, honor de nuestro siglo, no se haya establecido todavia en Artá para alivio del enfermo y consuelo del desvalido; pues es semilla que da virtuosos y ópimos frutos; es planta á cuya sombra halla socorro el menesteroso y el enfermo salud. La autoridad que tome la iniciativa para plantearla merecerá las simpatías de todos los buenos y la gratitud de la humanidad menesterosa.

Tocante á las notables y costosas obras de la iglesia, no vemos solo en ellas, como el citado corresponsal, grandes cantidades gastadas, sí empero la voluntad de un rector que nada le arredra, una fé que todo lo arrostra, y un desprendimiento poco imitado y que bien merece sinceros elogios, ó cuando menos una benévola indulgencia.

Mas ya que el corresponsal del *Mallorquin* se ocupa tanto, aunque como por incidencia, de cosas de iglesia, vivísima estrañeza causa que no tenga siquiera una sencilla palabra de justa crítica sobre el descuido en que se halla la fábrica del oratorio de San Salvador, templo hermoso que ha erigido y levantado la devocion de nuestros padres á la Vírgen sin mancilla. Es notorio que en tiempos no muy lejanos se ha construido un pórtico, pero tan malamente que ya amenaza ruina, un torreon simétrico que derribado por una exhalacion en 1852 no se ha reedificado, y una casa para el donado que está por concluir. ¿Será por falta de celo ó de recursos de la obreria? . . . . Hasta ahora los escritos que se han publicado referentes á Artá se concretan á censurar objetos del dominio público y al alcance de un mediano criterio. Continuando en el mismo terreno no se ha agotado la materia. La policía rural se halla en tal estado de abandono que causa asombro y despecho que tal suceda, ya por los tiempos que atravesamos, ya por las circunstancias topográficas de este pueblo. En su término las tierras son en general ligeras y si el cultivo bajo produce comunmente poco, puede ostentar en cambio toda la vejetacion de un clima templado. En ellas crece el cáñamo y la morera; en ellas florecen el limonero, el verde mirto y el noble laurel; en ellas fructifican la encina y el olivo, la vid y los cereales. ¿Qué mucho pues si se ha apoderado de todo el pueblo una emulacion laudable para el plantío de árboles de toda clase? Sí, el rico destina para realizarlo una parte de sus rentas, y el pobre todos sus ahorros conseguidos con el sudor de su rostro. Mas ¡cuánta decepcion! Cuando creen haber llegado al colmo de sus deseos, cuando estan satisfechos de su obra tienen el pesar de ver defraudadas sus esperanzas, y perdidos en un solo dia, en una sola noche el resultado de grandes y penosos trabajos. Las tierras divididas en suertes se hallan sin garantía y espuestas en todo tiempo á ser invadidas y devastadas por ganados de toda clase que perjudican y á veces destrozan las tiernas plantaciones que encuentran, y esto casi impunemente, porque si alguna vez se reclaman perjuicios solo se pagan tarde, mal ó nunca. Grima da á los artanenses ver que en otros pueblos los árboles frutales tienden sus ramas frondosas sobre la tierra donde ostentan sus frutos maduros y sazonados, cuando en este pueblo innumerables manadas de ganados atraviesan las tierras agenas comiéndose el fruto y destrozando las ramas hasta donde alcanzan. Uno de los mas notables estorbos que se presentan para atajar tamaño abuso es sabido de todo el pueblo, y nadie estraña que los pasados municipios no se hayan ocupado de poner coto á semejante mal. Este es tanto mayor que el pueblo de Artá como la mayor parte de la isla es esencialmente agrícola, y la industria y el comercio son aqui muy secundarios. Por manera que todo lo que fomente la agricultura aumenta la riqueza del vecindario, y todo lo que lo contraria lo empobrece.

Rompa pues el nuevo ayuntamiento con las costumbres perjudiciales al bien público, muestre esmerada solicitud en regularizar la policia rural, acomodándola á la que existe en muchas poblaciones de Mallorca, establézcanse, si procede, otros guarda-campestres, y haga que estos cumplan con su deber bien y fielmente sin alzas ni bajas, sin consideracion de personas ni de posicion social, convenza al pueblo de que se cuida de sus intereses agrícolas, haga la debida justicia á las reclamaciones que se intentasen por pérdidas realmente ocasionadas,

«Procure ser en todo lo posible
»El que ha de reprender irreprensible,»

y merecerá de sus administrados un nuevo título de gratitud.

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN GUILLERMO, ABAD Y SAN CELESTINO, PAPA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 36 ms.
Pónese.... á las... 6 » 29 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 2 ms. 39 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Luchana, don Salvador Lechuga y Lechuga.

Parada: Luchana.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Proyectada la alineacion que deberá tener la calle de la Porteria de Santo Domingo, desde la casa propia de don Miguel Estadas hasta la que dá frente á la de armas; con sujecion á la real órden de 25 de julio de 1846, se pone en conocimiento del público, á fin de que los interesados dentro el término de un mes contadero desde esta fecha puedan presentar en la secretaria de este M. I. Ayuntamiento las observaciones que crean convenientes acerca dicha alineacion, para lo cual se halla de manifiesto el perimetro en dicha secretaria. Palma 26 de marzo de 1861.—Quintana.

DEPOSITARIA de los FONDOS CONSIGNADOS DE MALLORCA.

En virtud de libramiento espedido por el señor presidente de la junta del ramo, queda abierto en esta depositaria el pago de las pensiones correspondientes á los años 1848 y 1849 de los censos espectantes á particulares, beneficios, eclesiásticos y capellanias, cuyos perceptores han justificado su respectivo derecho sobre los mismos censos. Palma 4 de abril de 1861.—Los depositarios, Martin Mayol é hijos.

Don Francisco de Madrid Dávila, juez de primera instancia de Palma del distrito de la Lonja.

En los autos ejecutivos que sigue D. Juan Ignacio Estelrich contra D. Pedro, D. Antonio, D. José, y D.ª Juana María Cervera y Ferrer, sobre pago de 1658 libras 7 sueldos 11 y medio dineros, costas causadas y que se causaren; en primero de diciembre del año último se trabó ejecucion sobre el predio Biniaco situado en el término de la villa de Muro, y en 30 de enero último se travó sobre las casas situadas en esta Ciudad calle de la Boteria número 20 y 21, de la manzana 221 y no habiendo podido hacer la notificacion de estado á los mentados hermanos Cervera y Ferrer por ignorar su paradero, por auto de 11 de marzo último se mandó que dicha notificacion se hiciese á los ejecutados por medio de edictos, y al efecto se cita, llama y emplaza á dichos hermanos Cervera y Ferrer, para que dentro el término de 3 dias acrediten haber pagado al mencionado Estelrich la referida cantidad de 1658 libras 7 sueldos 11 y medio dineros y costas para que fue despachada pues que dicho término pasado, sin haberlo verificado se seguirá la ejecucion con arreglo ó derecho. Palma 3 de abril de 1861.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado.—Pedro Antonio Tomas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

El dia 15 de los corrientes y hora de las doce de su mañana se verificará en el local que ocupa esta administracion la venta en pública subasta de un falucho declarado comiso por contener tabaco de contrabando, de 3 y 37/100 toneladas, que mide 27 pies de eslora, 8 y 6 pulgadas de manga y 2 y 6 pulgadas de puntal, el cual con sus velas y demas enseres que resultan del inventario que se halla á la disposicion del que quiera examinarle en la referida oficina, ha sido tasado en la cantidad de 2,000 reales, bajo de cuyo tipo tendrá lugar el remate.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Palma 3 de abril de 1861.—P. O. —Federico Vassallo.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA *de las Baleares.*

Queda abierto el pago de la mensualidad de marzo próximo pasado, á las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia. Palma 5 de abril de 1861.—El tesorero.—José Meana.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 4.

De Valencia é Ibiza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 22 mar., 108 pas., balija y efectos.

De Tortosa en 9 dias laud San José, de 19 toneladas, patron Mariano Abella, con 5 marineros y aceite.

De idem en 9 dias idem San Antonio, de 24 toneladas, pat. José Armengol, con 4 marineros, un pasagero é idem.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 4.

Para Barcelona laud Trinidad, de 48 toneladas, patron Melchor Alorda, con 7 marineros, algarrobas y efectos.

Para Marsella goleta San Antonio, de 50 toneladas, pat. Miguel Pujol, con 5 marineros, vino é idem.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

FUNCION PARA MAÑANA 6 DEL ACTUAL.

1.ª Quincena.—6.ª Funcion.

La zarzuela en 3 actos, titulada

EL JURAMENTO.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 8.

NOTA. Se está ensayando para ponerse en escena la zarzuela en 2 actos, nueva en esta capital, titulada

ENTRE MI MUGER Y EL NEGRO.

SECCION DE ANUNCIOS.

BANCO DE ECONOMIÁS.

DEPÓSITO DE FONDOS CON INTERES, CAJA DE AHORROS Y FORMACION DE CAPITALES,

domiciliada en Madrid, calle del Desengaño, núm. 27.

Sus Estatutos fueron sometidos al gobierno de S. M., y registrados con la escritura social en el gobierno civil de la provincia, prévio informe del tribunal de comercio de esta plaza.

JUNTA DE INSPECCION.

Escmo. Sr. MARQUES DE CASTELLANOS, senador del reino, presidente.

Sr. D. Joaquin Huet y Allier, brigadier de caballeria, vice-presidente.

Escmo. Sr. D. Tomas Lignés y Bardají, director de politica en el ministerio de Estado.

Sr. D. Miguel Jimenez Espejo, propietario y del comercio.

Sr. D. José Antonio de Rute, capitalista.

Sr. D. Luis Priego Valdés, propietario y doctor en jurisprudencia.

Escmo. Sr. D. Fernando Corradi, ministro plenipotenciario de S. M y ex-diputado á córtes.

Sr. D. Eulogio García Paton, propietario y ex-diputado á córtes.

Sr. D. José de Reina y de la Torre, brigadier y propietario.

Sr. D. José de Córdoba y Ramos, propietario, secretario.

Director general: D. Diego Montaut y Dutris, abogado del ilustre colegio de Madrid.
Administrador general: D. Cayetano Ruiz de Ahumada, del comercio.
Cajero central: D. Enrique Alonso Marban, tesorero de provincia.

MEDIO MILLON DE RVN. EN TITULOS DEL ESTADO,

DEPOSITADOS EN EL BANCO DE ESPAÑA, GARANTIZAN LA GESTION ADMINISTRATIVA.

Amplia disponibilidad: inquebrantable garantía: acumulacion mensual de intereses y consiguiente elevacion de utilidades: cartas de aviso todos los meses á los señores imponentes, participándoles el importe de los beneficios conseguidos: no se exigen ninguna clase de documentos para el ingreso. Franca satisfaccion á todos los sócios de la exactitud con que se llevan sus cuentas: facultad para examinarlas á su voluntad: no se piden promesas de entregas periódicas: tampoco existen obligaciones de molestas formas para retirar los fondos: basta la demanda de los interesados. No se conocen las caducidades, ni se perjudican las imposiciones por fallecimiento de los suscritores: heredan sus sucesores. No se exige, pues, la menor incomodidad.

Los capitales se invierten en valores garantizados por el Estado ó por una Sociedad compuesta de propietarios. capitalistas, negociantes, labradores, fabricantes y otras profesiones, con el título de *Union Industrial.* Nunca se colocan los fondos sin acuerdo del individuo de turno de una Junta que nombran los asociados. Estos son pues, sus propios administradores por medio de los individuos que ellos mismos elijan, quienes guardan dos llaves de la Caja: ademas la Gerencia ha constituido *voluntariamente* la fianza espresada.

Tales son, pues, las bases principales de la empresa que se anuncia, y que se ha propuesto las menores exigencias de los impositores, sin faltar á la mas minuciosa formalidad y publicidad en todos sus actos administrativos; y sin embargo de las franquicias que ofrece para el movimiento de los fondos de los imponentes, las utilidades que producen, si no esceden, como es de esperar, han de igualar al menos á las que se repartan por otros sistemas, entrabados, costosos y espuestos algunos al riesgo de vida ó de caducidad

En prueba puede asegurarse que, calculando el tipo medio de 15 por 100 anual de utilidad, una sola peseta abonada mensualmente se miraria convertida al término de 50 años en rvn. 558.990·40 y 100 rvn. por una sola vez representarian al fin del propio período rs. vn. 172.54.

En el primer mes del establecimiento de la Compañia se ha repartido á los señores imponentes el interes efectivo de. 0,80 cént. por 100
En el segundo. . . . . 0,90 id. id.

La importancia del fondo de reserva ya existente, ya el rápido incremento que se advierte en las operaciones, presupone sin exageracion de 12 á 14 por 100 anual.

En las Oficinas de la Direccion se distribuyen los prospectos y se darán las mas amplias y satisfactorias esplicaciones que se deseen. Y en esta capital en la Administracion de Loterias de la plaza de Cort, y en casa de don Gabriel Picornell, plaza del Call.

INDUSTRIA ESPAÑOLA.

Ha llegado á esta D. Pedro Totórica, recortista de dibujo, quien ofrece al público un gran surtido de moldes, de diferentes muestras para pintar al oriental, como igualmente un gran número de abecedarios mayúsculos y minúsculos, de diferentes caractéres y dimensiones, con sus numeraciones adecuadas.

Toda esta clase de moldes están recortados en carton preparado al óleo, para que la humedad de la tinta ó color preparado no pueda perjudicarle.

NOTA. El interesado se ofrece á cortar toda clase de letreros en hoja de lata, laton y carton, para marcar cajas, fardos, pipas y otros efectos del comercio; quien pasará á domicilio de los señores que lo soliciten.—Vive calle de la Travesa, posada de Felanitx, núm. 111, en Palma de Mallorca.

VENTAS.

Se desea vender varias piezas de tierra, que se hallan en muy buen estado de cultivo y recien mejoradas, situadas en las inmediaciones de la villa de Llummayor, y juntas forman una hacienda bastante regular; varios censos y un alodio; dos casas muy capaces y de mucha comodidad, sitas en los puntos mas céntricos de dicha poblacion, una en la calle antiguamente llamada de la «Acequia» y ahora denominada «Mayor», y la otra en la calle llamada ántes del «Arrabal» y ahora de la «Union», lindante la última con el *Saller-Fondo*; y el predio Mina de los términos de Pollensa y Escorca. Para enterarse de las condiciones y tratado del ajuste de la venta de todo, podràn verse con D. Pedro Francisco Sbert, que vive en la espresada villa de Llummayor, calle de la «Union», número 16.

CARBON DE PIEDRA

Procedente de la mina *San Cayetano*, susceptible á toda aplicacion en que pueda influir este combustible, á 3 reales quintal.

Cal, tejas, y ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en el término de Selva: obra de superior calidad y de un precio económico.

Encargado de la venta de dichos artículos, don. Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular, diez quintales de carbon.

BUJIAS ESTEÁRICAS,

superior calidad.

Las hay de 4, 5, 6 y 8 en libra.

Se recomienda su clase por ser de las mejores entre las nacionales y estranjeras. Tienda de Villalonga, plaza de las Copiñas, bajo el despacho de los vapores *Jaime I y II.*

OFICINA DE CONSULTAS

en negocios de Hacienda.

Vicente Gomez Flores, empleado cesante, abre una de esta clase enfrente del convento de la Concepcion, habitaciones bajas del Casino Artístico, donde se admitirán consultas á corporaciones y particulares y se formarán, redactarán y agitarán en oficinas cuantas solicitudes y espedientes se le confien. Horas de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos a un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia. Madrid y otras capitales.

Está dedicada a la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores; todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el exámen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

DICCIONARIO DE LOS DICCIONIAROS

DE

MEDICINA Y CIRUJIA PRÀCTICAS

bajo la direccion del Dr. Fabrer.

Interesante obra, que contiene un resúmen de todos los demas diccionarios y tratados clasicos de medicina y cirujia, indispensable á los profesores de la ciencia de curar.—Se publica por entregas de un pliego de 16 páginas á 1 real en toda España. Los señores facultativos de provincia deben adelantar el importe de 10 entregas, ó de 30 abonando únicamente en este caso 28 reales, si hacen la suscricion directamente al señor don Federico Borrell—calle del Caballero de Gracia—2 y 4—2.°, incluyendo el importe de las entregas en libranzas de correos.—Han salido dos tomos y parte del 3.°—Tambien se suscribe en la botica de don José Antonio Obrador.

Casa de Recreo,

EN EL MOLINAR DE LEVANTE,

(calle de San Juan.)

Este establecimiento, que en épocas anteriores estaba abierto al servicio del público, volverá á abrirse el 7 de los corrientes.

El dueño del indicado establecimiento, que ningun gasto ha omitido en el ornato y decoracion de sus salones, espera de sus constantes favorecedores y de la generalidad del público palmesano, que les merecerá de nuevo su confianza; para lo cual y para que cada tengan que desear los que le honren, tendrá á su disposicion toda clase de vinos generosos, licores, refrescos, y todo lo demas que es peculiar en esta clase de establecimientos.

Al mismo tiempo habrá un pequeño «Restaurant,» en el cual se servirá con la exactitud y limpieza que ya tiene acreditadas, á cuyo fin, y para que los parroquianos tengan todas las comodidades apetecibles, hay dispuestos varios comedores.

Gran café del Universo,

calle de las Monjas de la Misericordia.

El sábado 6 del corriente habrá baile público y en lo sucesivo lo habrá todos los sábados de fiesta; empezándose á las 11 en punto.

NOTA. Para el domingo se prepara una escogida funcion de canto.

OTRA. Se está ensayando la gran zarzuela composicion del señor Vidal, titulada:

DIEGO CORRIENTES.

UNA MUGER DE 26 AÑOS DE EDAD y la leche de un mes, desea encontrar criatura para criar en su casa, vive en la calle del Mar, número 15.

EBANISTERIA

DE ANTONIO GOMILA,

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

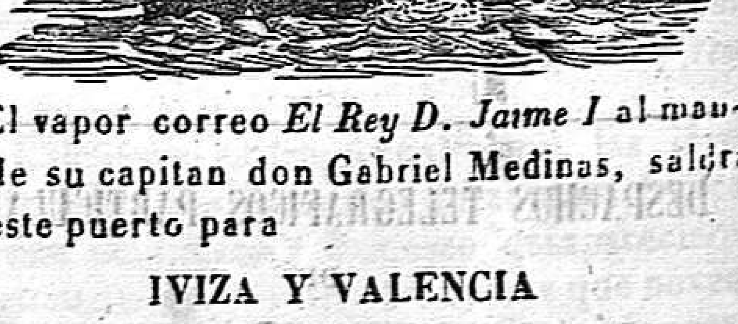
En este almacen se hallan de venta, construidos con la mayor perfeccion y de última moda, los muebles siguientes:

Cómodas negras con mármol, idem de caoba, mesas tocadores con mármol y sin él, camas de *chicarandana*, id. de caoba, sillas, historias-cuadros, espejos, mesas redondas y cuadradas, sofás y otras clases de muebles. Todo á precios cómodos.

Toros con perros,

EN LA PLAZA DE INCA.

Empezará la primera funcion el domingo 7 del corriente á las cuatro de la tarde.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 8 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT.
editor responsable.